

SUBVENCIONES PARA COMERCIO

SUBVENCIONES A ACTUACIONES DEL SECTOR COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2025-2026

[ORDEN ECE/1090/2026 – BOA 24/07/2026](#)

Teruel, 24 de julio de 2026

Estimado amigo,

El día 24 de julio del 2026, ha salido publicada en el Boletín Oficial de Aragón la convocatoria de **Ayudas con destino a iniciativas empresariales de inversión y mejora en el pequeño comercio de la provincia de Teruel.**

Los beneficiarios son:

Pequeñas y medianas empresas (**PYMES**) **comerciales minoristas**, bien sean personas físicas o jurídicas, y las sociedades civiles, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón.

La **actividad principal desarrollada en el establecimiento** deberá estar incluida en alguno de los siguientes epígrafes del IAE: **641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.1, 657, 659, 661.3 y 662.2.** El establecimiento deberá estar inscrito en Registro de Actividades Comerciales de Aragón.

Quedan excluidas las empresas que pertenecen a grandes empresas de distribución y las dedicadas a actividades sujetas a una reglamentación o normas sectoriales específicas.

Las actuaciones subvencionables son:

LÍNEA A) La realización de obras o reformas para la apertura de un nuevo local comercial o para su modernización, ampliación o acondicionamiento y el equipamiento de locales comerciales.

MEJORA
DEL
COMERCIO

- Obras de albañilería, fontanería, carpintería y pintura.
- Remodelación y reforma de la fachada.
- Instalaciones eléctricas y sistemas de seguridad.
- Aire acondicionado y calefacción, así como actuaciones de eficiencia energética como instalación o sustitución de aparatos de climatización.
- Rótulos, toldos y marquesinas exteriores.
- Obras de adecuación y equipamiento para la accesibilidad universal, o la supresión de barreras para personas discapacitadas.

EQUIPAMIENTO

- Mobiliario destinado a la presentación de los productos: escaparates, mostradores, paneles, estanterías, vitrinas e islas expositoras (incluidas las refrigeradas), tarimas, percheros, etc. en la sala de ventas y exposición.
- Mobiliario destinado a la custodia de los productos en el almacén del local comercial con un importe máximo de 10.000 euros.
- Cámaras frigoríficas en el almacén del local comercial destinadas a productos perecederos objeto de la actividad comercial con un importe máximo de 20.000 euros.
- Adquisición de terminales de punto de venta, así como el software necesario para su funcionamiento; adquisición de lectores de códigos de barras, lectores de bandas magnéticas e imprenta de tickets.
- Balanzas digitales.
- Ordenadores y periféricos destinados a aplicaciones de la gestión comercial: contabilidad, facturación, almacén y automatización de ventas.
- Equipamiento específico para el desarrollo de la actividad comercial.

LÍNEA B) Digitalización de la Pyme del sector del comercio minorista, concretamente:

COMERCIO
ELECTRÓNICO

- La adquisición e implantación de herramientas software de marketing digital o de comercio electrónico.

Las actuaciones deberán haberse ejecutado con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.

Actuaciones NO subvencionables: Queda excluida:

MEJORA DEL COMERCIO

- La compra de locales o las opciones de compra.
- Estudios y proyectos de reforma y adecuación.
- La instalación y compra de placas fotovoltaicas
- El pago de los derechos de traspaso.
- Adquisiciones de terreno y derechos reales.
- Edificaciones de locales y las obras e instalaciones complementarias y accesorias a los elementos estructurales de la edificación, tales como escaleras, montacargas, ascensores, o altillos.

EQUIPAMIENTO

- Vehículos.
- Las compras de mercancías objeto de la comercialización.
- Equipamiento específico para el desarrollo de actividades de servicios o fabricación vinculadas a la actividad comercial.

En ningún concepto serán actuaciones subvencionables: Alquileres, impuestos y tasas, los bienes usados, los gastos de reparación, sustitución y mantenimiento y no se podrán subvencionar inversiones cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquirente o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.

Criterios de evaluación:

- Localización de la empresa: Proyectos en municipios Nivel I: 3 puntos; municipios Nivel II: 2 puntos.
- Capacidad evolutiva (antigüedad de la empresa): Superior a 10 años (3 puntos), entre 5 y 10 años (2 puntos), o inferior a 5 años (1 punto). En traspasos por relevo generacional se podrá tener en cuenta la antigüedad del comercio anterior.
- Grado de innovación, calidad y profesionalización: Estar en posesión de un certificado UNE 175.000 o ISO 9000 vigente (2 puntos).
- Sistemas de calidad, excelencia e innovación: Estar adherida a la Junta Arbitral de Consumo (1 punto) y pertenecer a una asociación de empresarios de comercio (1 punto).
- Comercio adherido a la red de Multiservicios Rurales (2 puntos).

Inversión Mínima (excluido el IVA):

- **Obra y equipamientos:**
 - Proyecto Nivel I: **1.000 euros** de inversión en localidades con un valor del Índice Sintético de Desarrollo Territorial inferior o igual a 101 puntos.
 - Proyecto Nivel II: **3.000 euros** de inversión en localidades con un valor del Índice Sintético de Desarrollo Territorial superior a 101 puntos.
- **Comercio electrónico:** se exige una inversión mínima de **1.000 euros**.

Cuantía de la subvención:

- **Obras y equipamientos:** hasta el **80%** de la inversión subvencionable (IVA excluido).
- **Venta online:** hasta el **80%**, de la inversión subvencionable (IVA excluido).

Cuantía máxima subvencionable: Inversión máxima subvencionable por beneficiario **75.000€ (IVA excluido)**. Se presentará una única solicitud por establecimiento comercial. **Un mismo beneficiario puede pedirlo para varios establecimientos (máximo tres)**, pero la suma total subvencionable de los tres no podrá superar los 75.000€.

Período subvencionable: Los justificantes de gasto y de pago correspondientes a las inversiones y actuaciones objeto de subvención, deben estar comprendidos entre el **23 de agosto de 2025 y la fecha de presentación de la solicitud**.

El plazo de presentación: Hasta el **24 de agosto de 2026**.

Tramitación telemática: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-destino-iniciativas-empresariales-inversion-mejora-pequeno-comercio-provincia-teruel/convocatoria-2026#panel-detalles>

Ponemos a su disposición nuestra experiencia en materia de subvenciones para realizar todas las gestiones necesarias para obtener estas ayudas (tramitación, cumplimentación de impresos, seguimiento y justificación de las mismas).

Cámara de Comercio de Teruel Calle Amantes, 17 - 44001 - Teruel Telf.: 978618191 rvillarroya@camarateruel.com	Cámara de Comercio de Alcañiz Av. Aragón, 85 - 44600 - Alcañiz Telf.: 978834600 alcaniz@camarateruel.com
Cámara de Comercio de Calamocha Pasaje Palafox, 1 - 44200 - Calamocha Telf.: 622548568 calamocha@camarateruel.com	Cámara de Comercio de Mora de Rubielos Calle Diputación, 2 - 44400 - Mora de Rubielos Telf.: 613123591 ariesmora@camarateruel.com